

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de y rendadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>			
<b>Gobierno civil de Santander</b>			
Circular n.º 63. Interesando a los alcaldes de los Ayuntamientos la preparación de los impresos y material que deben facilitar a las Juntas Municipales del Censo .....	721	Jefatura de Obras Públicas .....	723
<b>Excma. Diputación provincial de Santander</b>		Jefatura del Catastro parcelario del Instituto Geográfico .....	725
Anunciando la modificación de la Ordenanza para la exacción de derechos por asistencias, estancias y servicios en los Establecimientos Benéficos .....	721	Distrito Minero .....	725
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos Benéficos durante el pasado mes de mayo .....	722	Junta de las Obras del Puerto .....	725
<b>Administración Económica</b>			
<b>Anuncios de Subastas</b>			
<b>Anuncios Oficiales</b>			
Delegación de Industria .....	723	Administración de Rentas Públicas .....	726
Audiencia Territorial de Burgos .....	723	<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Reinosa, Potes y Tudanca ...	
			728

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 63

Intereso de todos los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que preparen oportunamente los impresos y el material que deben facilitar a las Juntas Municipales del Censo para las próximas elecciones de concejales.

Santander, 20 de octubre de 1951.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria de 6 de septiembre de 1951, acordó la modificación de la "Ordenanza para la exacción de derechos por asistencias, estancias y servicios en los Establecimientos Benéficos", que queda expuesta, a efectos de reclamación, por plazo de quince días, en el Negociado de Beneficencia.

Santander, 27 de septiembre de 1951.—El presidente,  
José Pérez Bustamante.

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de mayo último.

### JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
150	131	4	3	288	1		4	3		1	9	149	130	279

### CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
26	32	58	35		35	23

### HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR				Asilados actualmente			
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
326	257	6	3	592	2	1	1		4	329	259	588

### CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
147	182	75	133	537	75	109	9	9	202	138	197	335

### M A N I C O M I O S

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	122	131		1	254	1		3		4	118	132	250
Santa Agueda.....	1				1						1		1
Bermeo.....		1			1							1	1
Valladolid.....	1				1						1		1
Ciempozuelos.....	1				1						1		1
Pamplona.....	1	1			2						1	1	2
Barcelona.....	1				1						1		1
<i>Sumas.....</i>	127	133		1	261	1		3		4	123	133	257

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 26 de junio de 1951.

**ANUNCIOS OFICIALES****DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para construir un nuevo pabellón de transformación en la fábrica Candina (Cajo), para alimentar en baja tensión la zona en que estará enclavado, para la que resultan ya insuficientes las estaciones de transformación existentes en la actualidad, el cual estará constituido por un pabellón de cuatro celdas, en las cuales irán instalados dos transformadores de 250 KVA. 11.750 más menos 5 % 230/133 voltios y dos interruptores de 12 KV. 600 amp. y 250 mva. de capacidad disruptiva.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo S. A. la construcción y funcionamiento del pabellón de transformación anteriormente descrito, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de este pabellón de transformación se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de esta instalación será como máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha.

5.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales en esta instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

Santander, 10 de octubre de 1951.—  
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 217 ptas.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Suprimido por Orden del Ministerio de Justicia de 13 del pasado mes de septiembre el Juzgado Comarcal de Piélagos, que queda convertido en

Juzgado de Paz, se anuncia por el presente, para que los que aspiren a desempeñar los cargos de juez de paz, propietario y sustituto, y de fiscal de paz, propietario y sustituto de dicho pueblo, pueden solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas quince céntimos y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en el juzgado de primera instancia número 1, de Santander, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico y demás que estimen convenientes.

Burgos, 10 de octubre de 1951.—  
El secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Suprimido por Orden del Ministerio de Justicia de 13 del pasado mes de septiembre el Juzgado Comarcal de Reocín que queda convertido en Juzgado de Paz, se anuncia por el presente, para que los que aspiren a desempeñar los cargos de juez de paz, propietario y sustituto, y fiscal de paz, propietario y sustituto de dicho pueblo puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas quince céntimos y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico y demás que estimen convenientes.

Burgos, 10 de octubre de 1951.—  
El secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Vacantes los cargos de juez de paz de Campóo de Yuso y el de fiscal de Santillana del Mar, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitar del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas quince céntimos y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa y Torrelavega, respectivamente, acompañando los

documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 10 de octubre de 1951.—  
Dorao.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER**

La "S. A. Electra Pasiega" solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión de línea, a 12 Kv., de Puente Viesgo a Entrambasmestas, y a 3,5 Kv., de San Vicente de Toranzo a Quintana y Bejorís, en términos municipales de Puenteviesgo, Corvera y Santiurde de Toranzo y Luena, línea que se pretende legalizar.

La línea general tiene su origen en Puente Viesgo, continuando a Aés, de donde sale una derivación que va a Villanueva y a Hijas; de Aés sigue al Soto, de donde a su vez parte una derivación que, cruzando el río Pas, irá a Pando y a Iruz; continúa la línea a Corvera y Cillero, partiendo de aquí un ramal a Villasevil; siguiendo de Cillero a Prases y Borleña, y partiendo de este último lugar otra derivación a Santiurde de Toranzo; continúa a Villegar y, más adelante, en las inmediaciones de San Vicente de Toranzo, y previa la transformación de 12.000 a 3.000 voltios, salen las dos derivaciones a esta última tensión a que se ha hecho referencia, que van a Castillo Pedroso y Quintana, y a San Martín y Bejorís; sigue la línea general a 12 Kv. a San Vicente de Toranzo, Ontaneda y Alceda, de donde parte otra derivación a Bárcena de Toranzo; de Alceda continúa la línea a Entrambasmestas y de aquí parten dos ramales a Ocejo y a La Ventona, en los cuales terminará la línea.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los predios afectados por el tendido, cuyos propietarios se relacionan a continuación:

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**

Electra de Viesgo; Regina Gutiérrez; Félix Riancho; Félix Saiz; Sofía Rivero; Primitivo Arce; María Quevedo; Antonio Gómez; Ursula Arce; Victorino Gutiérrez; Vicente Fernández; Bernardo Gómez; Cipriano Cianca; Fernando Gutiérrez; Esperanza Garrido; Manuel García; Julio Ruiz; Manuel Gómez; Casareo Sáez Miera; Guadalupe Díaz; José Hontañón; Eugenio Arroyo; Manuel Gómez Rivero; Mercedes González;

Consuelo Gómez; Serafín Arce; Félix González; Modesto Goicoechea; Faustino Pérez; Elisa Gutiérrez; Angel Ortiz; Amparo Gómez; Daniel González; Feliciano Gómez; Aurelio Ortiz; José Revuelta; Francisco Berdio.

LINEA DE AES A VILLANUEVA E HIJAS

Serafín Arce Pellón; José Ceballos; Manuel Garrido; Francisco Martínez; Guadalupe Díaz; Roque Echevarría; Herederos de Ignacio Gutiérrez; Francisco Gómez; Terreno comunal; Herederos de Manuel Pellón.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

José Abascal; Gumersindo Castillo; Manuel Sañudo; Sara Martínez; Ana Mazón; Primitivo Gándara; Gabino Castañeda; José Fernández Postigo; Antonio Gómez; Serafín Acebo; Tomasa Gutiérrez; Juan González; Juan Quintana; Alfonso Muñoz; Rodrigo Rivero; Félix Fernández; Manuel Samperio; Luis Díaz; Herederos de Francisco Bordetas; Hermógenes Quintanal; Agustín Quintanal; Máxima Manteca; Segunda Pérez; Manuela González; Gerardo Rueda; Cipriano Gutiérrez Ruiz; Emilio Fernández Mantecón; viuda de José López Portilla; Manuel Herrero González; Victoriana Mora Rueda; Antonio González Ordóñez; Julián Gómez González; herederos de Salustiano Díez; Teresa Laso; Rafael Ruiz; Damiano Villar; Constantino Sáiz Pardo; Ramón Díez; Enrique Sáiz Pardo; Constantino Pérez; Pablo Diego; Alfonso Acebo; viuda de E. Olorte; Antonio Manteca; Mauricio Gómez; María Villar; María Sáiz Miera; Alejandro Ruiz; Joaquina Arce; Ramón Portilla; Carlota Ibáñez; Valentín Bustamante; Carlota Saro Sierra; Gerardo Portilla; Máximo Quintanal; viuda de José Ortiz; Manuel Fernández Mantecón; Salesio Peña Díaz; Francisco Gómez González; Petra Riancho Ortiz; José López Portilla; Justo Rueda Arce; Modesto López Gómez; Máximo Ibáñez Velasco; Guadalupe Martínez Mantecón; Francisco Mora Rueda; Victoriana Mora Rueda; Amelia Ortiz Arce; Antonio Taladríd Sigler; Antolín Martínez; Adela Portilla Santibáñez; Amalia Vallejo Fernández; Raimundo Díaz Castillo; Daniel López Villegas; Fernando Abascal García; Ramón Aguado Mediavilla; Ventura Mantilla Fernández; Benito Quevedo Martínez; Gumersindo Díaz Castillo; Natividad Riancho Penagos; Servando Rueda Mora; Petra Ceballos Cas-

tañeda; Carmen Quintanal Sierra; Casimira Ibáñez Rueda; Javier Riancho Gutiérrez; Arturo Sáinz San Emeterio; Angelita Muñoz Riancho; Juana Díaz Arconada; Emilio Alvarez Carapucheta; Luis España; Eugenia Mondéjar Serna; Joaquín Ruiz Ogarrío; Joaquina Pelayo y hermanas; Antonio Martínez Laso; Salomé Madrazo Gómez; José López Martínez; Restituto Calderón; Manuel Díaz Terán; Jesús Diego Laso; Nicolasa Martínez Mantecón; Vicente Ordóñez Solórzano; Paz Gómez González; Saturnino Ríos Sigler; Ramón González Ceballos; Fernando Rebolledo Ortiz; Francisca Rueda Villegas; Felipe Rueda Villegas; hermanas García Palazuelos; Lorenzo Piquero Soberón; Ovidio González Ceballos; viuda de Gumersindo López Gómez; Felicísima Revuelta M. Conde; Laurena Fernández Muñoz; Juan Díaz Castillo; Fernando Aguado Mediavilla; Marcelino Diego Santibáñez; Felisa Castañeda Calderón; Luis Ramos Cano; Julia Fernández Cavada; Vicente González Martínez; Emilio Gómez Porras; Juan José Pelayo Vallejo; Carmen Alvarez Rubín; Teodoro Ruiz Arce; Javier Riancho Trueba; Marcelino Trujillo Portilla; Tomasa Riancho Revuelta; Manuela Pérez Portilla; Fernando Abascal García; Ramón Aguado Mediavilla; Cesáreo Fernández Vela; Justo Rueda Mora; Josefa Nieto Magaldi; Manuel Díez Arce; Amelia Ortiz Arce; viuda de Gumersindo López; Leonardo Martínez Rebolledo; Buenaventura Mantecón; Felipe García Bárcena; Ferrocarril Astillero-Ontaneda; Fernando Abascal García; Marcelino Diego Santibáñez.

LINEA DE SAN VICENTE DE TORANZO A CASTILLO PEDROSO

Flora Larrañaga; Leonardo Martínez; terreno comunal; Jesús Diego; Fernando Muñoz; Aurora Sañudo; Fernando Abascal; Diego Gárate; Justa Gutiérrez; Miguel Sañudo.

LINEA DE CASTILLO PEDROSO A QUINTANA

Caridad Collantes; José Vela; Fernando Alvarez; Alfonso Andueza; Manuel Andueza; Cesárea Alvarez; Josefa Velasco; José Anívarro; Fidel Lombilla; Jesús Ortiz; Manuela Lombilla; Luis Velasco; Manuel López; Francisco Fernández; Fernando Muñoz; Emilio Gómez; Eugenio Fernández; Fernando Gutiérrez; Carlos Rubín; Lorenzo Ruiz; terreno comunal; Manuel López; Ramón Gómez; Jesús

Rosillo; Aniceto Cavada; Margarita Ibáñez; María Gómez; José Gómez.  
LINEAS A SAN VICENTE Y ESPONZUES

Ovidio González; Rosendo Gómez; Lucía Alonso; Benito Quevedo; Ramón González; Herederos de Manuela Fernández; Luisa Collantes; Demetrio Castillo; terreno comunal.

LINEA DE ALCEDA A ENTRAMBASMETAS, OCEJO Y LA VENTONA

Junta Vecinal de Alceda; Manuel Herrero; iglesia parroquial de Alceda; Dolores Mora; Herederos de Ricardo Villafranca; Marcelino Gómez; Petra Díaz; Vicenta Gómez; Guillermo Gutiérrez; Francisco Ruiz; Victorino Ruiz; Mauricio Samperio; Salomé Madrazo; Laureano Escudero; Saturnino Ruiz; Herederos de Luz Revuelta; **Bautista García.**

LINEA DE ALCEDA A BARCENA DE TORANZO

Angel Martínez; Saturio Porras; iglesia parroquial; María Fuentes; Mipuel Martínez; Manuel Sañudo; Miguel García; Pedro Gutiérrez; Wenceslao Díaz; Angel Gutiérrez; Francisco Ruiz; Elisa Ontaneda; Teresa Calderón; Salomé Madrazo; Faustino Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Consuelo Torre; RR. PP. Carmelitas; Manuel García; Antonio Mallavia; Leopoldo Pellón; Herederos de Ambrosio Asejo; Paulino Fernández; Constancio Cebada; José Fernández; Ciriaco García; Jenaro Fernández; Valentín García; Jaime del Amo; Rosario Ranero; Patrocinio Villegas; Soledad Fernández; Julia Sierra; Teresa Fernández; herederos de Manuel Pellón; Alejandro Ordóñez; José González; José Sáiz; Rafael Rueda; Francisco Fernández; Carlota Málaga; Gonzalo Portilla Pérez; Gerardo Alvarez; Celedonio Pardo; María Concha; Bernardino Obregón; Antonio Castañeda; Manuel González; Alberto Santamaría; Jesús Gómez; Francisco Gómez; Eulogio Ortiz; Vidal Losey; María Castañeda; Pedro López; Emilia Alvarez; Asunción Alvarez; Liborio Abascal; José Pacheco; Manuel Pacheco; herederos de Maximino García; Presentación Vellarde; Serafín Ruiz; José Fuentes Pila; César Sáiz; terreno comunal; Miguel Gutiérrez; Matilde Obregón; Venancio Pardo; Alejo Gómez; Emilio Peña; Antonio Portilla; Saturnino López; Germán González Udías; Eugenio Ortiz; Emilia Santamaría;

Aquilino Ibáñez; José Fernández; Aurelio Ortiz; Antonio González; Manuela Pérez; José María Gómez; Joaquín Gutiérrez; Jesús Gómez; Pedro Alvarez; Mara Gómez; José Portilla; Nazario García; Ascensión Alvarez.

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA LINEA DE ALCEDA A EN- TRAMBASTASTAS, OCEJO Y LA VENTOSA

Francisco Samperio; Manuel Diego; José García; Leopoldo Quintana; Guillermo Gutiérrez; Obras Públicas; Manuel Diego; María Gutiérrez; Constantino Díaz; Joaquín Diego; Flora Porras; Ramiro Gutiérrez; Pergentina Martínez; Eusebio Riancho; Ramón Manteca; Adela López; César Diego; Nicanor López; José María González; Jovita Gutiérrez; herederos de Manuel Antonio; Francisca Martínez; Ramón Manteca; Nazario López; Eufemia López; Isabel Diego; Bautista Mantecón; Felipe López; Aniceto Riancho; Enrique Diego; Isabel Diego; Nicanor Ortiz; Pedro Casamaría; Juana Martínez; herederos de Hipólito Sáiz; herederos de Antonio Diego; Paz Ciganda; Francisco Riancho; transformador Josefa Gutiérrez; Celestina Abascal; terreno vecinal; Pascual Abascal; Josefa Gutiérrez; Leopoldo Quintana; Felicidad Gutiérrez; Regino Iglesias; herederos de Francisco Riancho; Antonio Diego; Genoveva Riancho; herederos de Alejo Riancho; herederos de Manuel Ortiz; Angel López; Francisca Velasco; terreno vecinal; herederos de Fidel Riancho; Constantino Díaz; Constantino López; Leopoldo Quintana; Donato Díaz; Angela Ortiz; Cristina Diego; Rafael Gómez; Aniceto Riancho; Vicente Macho; María Riancho; José Salas; transformador de Carolina López.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que todo aquel que crea tener que oponerse pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, ante la Alcaldía interesada o en esta Jefatura (Juan de Herrera, 16-2.º), en cuya Secretaría se hallará de manifiesto el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 28 de septiembre de 1951.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena.

Derechos de inserción: 1.277 ptas.

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

El ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero:

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas, en Providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación nombrado "Ampliación a 4.º aumento a Bernardina", número 15.574, solicitada por la S. A. Carbones La Nueva, vecino de Madrid, con 301 pertenencias de mineral de cinc. en los parajes denominados de "Duález, Queveda y otros, de los términos de Torrelavega y Reocín", de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el cruce del f. c. minero Reocín-Hinojedo con el camino Duález-Queveda por el castro, a 400 metros al N. de la iglesia de Duález y 750 metros al NE. de la iglesia de Ganzo.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: N. 46º-79 E. 500 metros; de la primera a la segunda, 46º-79'. 2.500 metros; de la segunda a la tercera, 46º-79'. 2.800 metros; de la tercera a la cuarta, 46º-79'. 600 metros; de la cuarta a la quinta, 46º-79'. 2.100 metros; de la quinta a la sexta, 46º-79', 1.900; de la sexta a punto de partida, 46º-79'. 200 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 301 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes

Santander, 27 de septiembre de 1951.—El ingeniero jefe, José Luna.

#### JEFATURA DE CATASTRO PARCELARIO DEL INSTITUTO GEOGRAFICO

Se pone en conocimiento de todos los poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término de Ribamontán al Mar, que a partir del 15 del corriente mes, estarán expuestos en los locales de las Juntas vecinales de cada pueblo y en el Ayuntamiento, los planos parcelarios con las carac-

terísticas de superficie y actual propietario de cada una. Los interesados podrán presentar, debidamente justificadas, las reclamaciones que estimen, a la Junta Pericial del Ayuntamiento.

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 20 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos de España, se convoca concurso para la provisión de una plaza de fogonero habilitado de maquinista especializado en motores (motorista naval), con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas al señor presidente de la Junta, se presentarán en la Secretaría de la misma dentro de los treinta días hábiles a contar desde el de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser españoles mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco (con relación al 20 de septiembre último, fecha de la Orden Ministerial que autoriza la provisión de la plaza vacante de fogonero habilitado de maquinista especializado en motores —motorista naval).

b) Estar en posesión del título de fogonero habilitado de maquinista especializado en motores (motorista naval).

c) Poseer la aptitud física necesaria para desempeñar el cargo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta moral y política.

3.ª A las solicitudes se acompañarán documentos justificativos de que reúnen las anteriores condiciones y de cuantos méritos aleguen.

4.ª Serán tenidos en cuenta los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, guardándose, en igualdad de condiciones, el orden de preferencia que determina.

5.ª El sueldo inicial será de 9.000 (nueve mil) pesetas.

Santander, 3 de octubre de 1951.

Derechos de inserción: 205 ptas.

**ADMÓN. ECONÓMICA****ADMINISTRACION DE RENTAS  
PUBLICAS DE SANTANDER**

El incumplimiento por algunos Municipios de las diversas normas y disposiciones que regulan la Contribución Industrial de las Empresas de Espectáculos, origina perjuicios al Tesoro al mermar los ingresos de éste, y perjuicios también al contribuyente al tener que usar la Administración de medios coercitivos para salvaguardar sus intereses, y finalmente perjuicios al propio Ayuntamiento, por perder el Municipio que no cumpla con estas normas reguladoras los recargos municipales establecidos sobre esta Contribución. A evitar dichos perjuicios tiende esta Circular, en la que se recuerdan las principales normas contenidas en las disposiciones en vigor; esperando que por todos los señores alcaldes y secretarios se pondrá el máximo interés en su exacto cumplimiento.

1.<sup>a</sup> Todos los espectáculos públicos (conciertos, charlas, teatros, cines, fútbol, corridas de toros, becerradas, variedades, etc.), se hallan sujetos a la Contribución Industrial, formando la Sección 4.<sup>a</sup> de la Tarifa 2.<sup>a</sup> de las aprobadas en 1 de enero de 1951.

2.<sup>a</sup> Las Reglas para la aplicación de los epígrafes que gravan los espectáculos públicos, encabezan la Sección 4.<sup>a</sup> de dicha Tarifa 2.<sup>a</sup>

3.<sup>a</sup> Las altas serán presentadas en las Alcaldías respectivas, con anterioridad a la celebración de las funciones. El parte de alta, debidamente reintegrado, irá acompañado del programa de espectáculo y de la lista de precios, haciendo constar la situación de local donde se ha de celebrar el espectáculo y el nombre y apellidos del propietario de aquél.

4.<sup>a</sup> Una vez registradas dichas actas, serán liquidadas provisionalmente por los señores alcaldes y secretarios, remitiéndolas seguidamente a esta Administración de Rentas Públicas.

5.<sup>a</sup> La cantidad total liquidada por esta Alcaldía será notificada al interesado, para que remita el importe por Giro Postal al depositario-pagador o lo ingrese en la Delegación de Hacienda, con anterioridad al comienzo de las funciones, a fin de que no pierda el derecho a la bonificación por anticipo; haciendo saber al empresario-contribuyente que a la par de remitir el importe por Giro Postal deberá de comunicar al depositario-

pagador las causas que motivan dicho Giro Postal con una nota expresiva y detallada.

6.<sup>a</sup> Los señores alcaldes y secretarios no autorizarán ningún espectáculo público del que no se haya presentado el oportuno parte de alta, teniendo en cuenta que antes de empezar el espectáculo, el empresario deberá de presentar a la Alcaldía el recibo de haber satisfecho las cuotas liquidadas o garantía suficiente, la que procederá a exigir garantía del pago o a intervenir la taquilla o suspender el espectáculo, caso de no poder conseguir dicha garantía, si la cuantía de los precios por los que se celebren los espectáculos, fuese mayor que la previamente declarada.

7.<sup>a</sup> Igualmente remitirán a esta Administración de Rentas Públicas parte diario de los precios de las localidades y entradas de los espectáculos que en el día de la fecha de cada parte se celebren, haciendo constar si las Empresas consignan en los carteles públicos y en los programas de mano los precios de las distintas localidades.

8.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos que hasta el día de la fecha no hubiesen cumplido con la norma séptima, deberán de remitir seguidamente y en un plazo máximo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular te general por cada uno de los dos últimos en el B. O. de la provincia, un par de años y por cada contribuyente, de todas las funciones celebradas en la localidad, detallando precios, fechas y aforos.

En los pueblos que no se hayan celebrado función alguna, deberán de remitir tan sólo un oficio, expresando la circunstancia de no haberse celebrado ningún espectáculo, con el fin de que así conste en esta Oficina.

9.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos en que el alcalde permita la celebración de espectáculos públicos, sin dar exacto cumplimiento a las normas que en esta circular se recuerdan, quedarán privados del Recargo Municipal correspondiente sobre la Cuota del Tesoro, cuyo recargo quedará a beneficio del Tesoro sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que habrá de alcanzar el alcalde.

Lo que se hace público por la presente circular, a todos los alcaldes y secretarios de la provincia.

Santander, 13 de septiembre de 1951.—El administrador de Rentas, (ilegible).

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTO DE VALDE-  
RREDIBLE**

El día 25 del actual, a las once y media horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de 70 arboles de roble del monte Haya y Dehesa número 262, sitio el Haya, perteneciente al pueblo de Bárcena de Ebro, aforados en 73 metros cúbicos de madera, las leñas de los mismos para el pueblo, bajo el precio de tasación de 24.747,00 pesetas el máximo, y 22.557,00 el mínimo; perteneciendo este aprovechamiento al grupo 1.<sup>o</sup>, y sólo podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de maderistas de la clase "A, B o C".

El mismo día, a las doce y media horas, y en el sitio de la anterior, se celebrará la de 95 árboles de roble, del monte el Espesa al sitio de Acedo, perteneciente al pueblo de Rasgada, aforados en 27 metros cúbicos de madera, quedando las leñas de los mismos para el pueblo, y por el precio máximo de tasación de 6.345,00 pesetas y el mínimo, 4.509; perteneciendo este aprovechamiento al grupo 2.<sup>o</sup>, y sólo podrán optar a esta subasta los poseedores del certificado de maderistas de la clase "A, B o C".

El día 26 de citado mes, y hora de las once y media, y en el sitio de las anteriores, tendrá lugar la de 60 robles del monte Monte-Viejo, al sitio de Quemada, perteneciente al pueblo de San Cristóbal del Monte, aforados en 63 metros cúbicos de madera, bajo el tipo máximo de tasación de 20.097,00 pesetas y el mínimo, 13.167,00, y sólo podrán optar a esta subasta los poseedores de certificado de maderistas de la clase "A, B o C"; perteneciendo éste aprovechamiento al grupo 1.<sup>o</sup>.

El mismo día que el anterior, a las doce y media horas, y en repetido sitio, tendrá lugar la de 90 árboles de roble, del monte La Cueva, perteneciente a Santa María Vadelomar, aforados en 11 metros cúbicos de madera, bajo el tipo máximo de tasación de 1.401,40 pesetas y el mínimo, 1.229,80; perteneciendo este aprovechamiento al grupo 2.<sup>o</sup>, y sólo podrán optar a esta subasta los poseedores del certificado de maderistas de la clase "A, B o C".

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose al modelo publicado en el B. O. del Estado de 20 de agosto de 1949.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas se registrarán por las condiciones facultativas dictadas por la Jefatura de Montes del Distrito Forestal

Valderredible, a 6 de octubre de 1951.—El alcalde, Ildefonso Gómez.

Derechos de inserción: 293 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE LAMASON

El día 27 de octubre corriente tendrá lugar, en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del alcalde o teniente en quien delegue, y a las horas que se expresan, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que obran en Secretaría, las siguientes subastas de productos forestales:

A las diez de la mañana: 50 hayas de monte número 326, sitio Tejedo, con 120 m. c. madera y 100 m. c. de leña; precio máximo 20.084,40 pesetas y mínimo, 12.448.

A las diez y media: 46 hayas del mismo monte, número 326, y sitio Vallejo de la Coyuga, con un volumen maderable de 120 m. c. y 80 de leña; precio máximo 21.599,36 pesetas y mínimo de 13.329,20.

A las once de la mañana: 50 hayas del monte no catalogado Sandigón, con un volumen de 150 m. c. de madera y 120 de leña, por precio de 5.000

Lamasón, 3 de octubre de 1951.—El alcalde, Nemesio Agüeros.

Derechos de inserción: 105 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que obran en Secretaría, se celebrarán, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del alcalde o concejal en quien delegue, y de los presidentes de las Juntas vecinales respectivas, las subastas siguientes:

Día 27 de octubre.—A las diez de la mañana: 200 hayas del monte Canales y Redondo, de este Ayuntamiento, con 427 metros cúbicos; tasación máxima 79.470,99 pesetas, mínima 52.677,80 pesetas.

Seguidamente: 50 alisas del mismo monte, 35 metros cúbicos; tasación mínima de 9.490 pesetas.

Seguidamente: 100 estéreos de avellano del mismo monte, tasados en 2.000 pesetas.

Seguidamente: 60 pinos y 6 eucaliptus con 25 y 5 metros cúbicos, respectivamente, del pueblo de Molledo.

y sitio Cagigalera del Monte Navajo; tasación máxima 7.500 y mínima 6.330 pesetas.

Seguidamente: 40 estéreos de avellano del mismo monte, tasados en 800 pesetas.

Seguidamente: 38 robles del pueblo de Media Concha, monte Las Dehesas y sitio El Puente de la Cabaña, con 46 metros cúbicos; tasación máxima 14.697 y mínima 13.230 pesetas.

Seguidamente: 50 estéreos de avellano del mismo monte, tasados en 1.000 pesetas.

Seguidamente: 61 robles del monte Las Cocias, del pueblo de Silió y sitio Tamaría, con 70 metros cúbicos; tasación máxima 22.330 y mínima 20.230 pesetas.

Seguidamente: 100 estéreos de avellano del mismo monte, tasados en 2.000 pesetas.

Seguidamente: 40 estéreos de avellano del monte Los Llanos de San Martín de Quevedo, tasados en 800 pesetas.

El plazo para la presentación de las propuestas, comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el día 26 anterior a la subasta, a las doce horas de su mañana, en lo que afecta a las que tienen tasación superior a 10.000 pesetas.

Los licitadores que no se hallen en posesión de los certificados de maderista de las clases a que pertenecen las subastas anunciadas, se darán por no admitidos.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, se ajustarán al modelo oficial, publicado al efecto, acompañando también resguardo de depósito, que consista en el 5 por 100 de la tasación mínima.

Molledo, 5 de octubre de 1951.—El alcalde Pedro Luis Santos.

Derechos de inserción: 293 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Antonio de Avendaño Porrúa, juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan actuaciones procedentes del Juzgado Militar Especial de Santander, de la causa número 777, de 1947, por el delito de atraco a mano armada, contra Petra Vélez Vejo y otros, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Fresno del Río, del Ayuntamiento de Enmedio, de es-

te partido judicial, a la que fue exigida por dicha autoridad la suma de veinticinco mil trescientas ochenta y cinco pesetas, para responder a las resultas civiles del citado procedimiento, y al no prestar la misma, le fueron embargados los bienes que se detallan en la participación, que también se indica, y por resolución de esta fecha se tiene acordado sacar a pública subasta los mismos, en la sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, por término de veinte días, que se celebrará el día 5 de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, y se hace constar que los citados bienes cuentan con los oportunos títulos de propiedad, y que los licitadores deberán conformarse con los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos, y que tales bienes, en la parte que a la procesada corresponde, se encuentran libres de cargas y gravámenes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

La mitad de la casa habitación en el pueblo de Fresno del Río, calle Mayor, dedicada a comercio, dos pisos en alto y desván, salón de pista de recreo y huerta, con los linderos, derecha entrando al Sur, resto de la finca que ha sido segregada; izquierda o Norte, calle y resto de la finca; espalda, también resto de la finca y frente la calle de su situación. Su valor, sesenta mil pesetas.

La mitad de la tierra, en el pueblo de Fresno del Río, sitio de La Canal, de veinte áreas de cabida, linda: Norte, Antonio García; Sur, Egido; Este, Bernardo García, y Oeste, Jerónimo Fernández; su valor, dos mil pesetas.

Dado en Reinosa, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez, Antonio de Avendaño y Porrúa.

Derechos de inserción: 309 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS**

El día treinta y uno de octubre actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, y con asistencia de otro miembro de la Corporación Municipal, la subasta de tres lotes de leña de roble de seiscientos metros cúbicos del monte de La Tejera, número cincuenta y dos del catálogo, sitos en los puntos llamados La Frente, Las Corzas y El Costal, bajo el tipo máximo de ochenta mil veintidós pesetas, y mínima de treinta y ocho mil sesenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse como depósito previo, en concepto de fianza provisional, el cinco por ciento del tipo de licitación (precio mínimo) y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante para garantizar el cumplimiento del contrato, será una suma igual al diez por ciento de la cantidad en que el remate le haya sido adjudicado.

Las proposiciones serán reintegradas con una póliza de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, y vendrán acompañadas del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y el certificado extendido por el Servicio de la Madera, así como la hoja de compras correspondiente. En caso de dos o más proposiciones por un mismo licitador, bastará incluir estos documentos en uno solo de los pliegos. Dicha proposición se ajustará al siguiente:

**MODELO**

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de... número..., en representación de... lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase... número..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de... de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., número... del catálogo, ofrece la cantidad de... pesetas. (Fecha y firma).

Villaverde de Trucios, 11 de octubre de 1951.—El alcalde, José Pradas.

Derechos de inserción: 241 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE SELAYA**

A las doce horas del día diez de noviembre próximo, se celebrará, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, la subasta pública de mil quinientos pinos maderables, existentes en el pinar del sitio de Valvanuz, con un volumen aproximado de cuatrocientos ochenta metros cúbicos y ciento cincuenta estéreos de leña. Tasación máxima, ciento treinta y nueve mil seiscientas una pesetas, y mínima, noventa y cuatro mil ciento seis pesetas.

El plazo de presentación de las propuestas comienza hoy, y terminará a las doce horas del día anterior a la subasta, y serán presentadas en Secretaría Municipal, los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, en pliego cerrado.

Correspondiendo estos aprovechamientos al grupo primero, sólo podrán optar a esta subasta los poseedores de certificado de las clases A, B, o C, que acompañarán a la proposición, debiendo igualmente acompañar hoja de compras anexa que deseen utilizar y resguardo del depósito, que consistirá en el cinco por ciento de la tasación máxima.

El pliego de condiciones puede verse en Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, se ajustarán al modelo siguiente:

Selaya, 10 de octubre de 1951.—El alcalde, (ilegible).

**MODELO DE PROPOSICION**

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de... número..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de..., en el monte Dosal y otros, número 384, sitio de Valvanuz, de la pertenencia del Ayuntamiento de Selaya, ofrece la cantidad de... pesetas, en letra.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional

a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras, en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Índice adicional...

I) Índice de adjudicación total (I = c + d)...

..., a... de... 1951.—El interesado, ...

Derechos de inserción: 341 ptas.

**ADMÓN. MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de Patente Nacional de Automóviles, base para la tributación en el año próximo de 1952, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para ser examinado y oír reclamaciones.

Reinosa, 29 de septiembre de 1951.—El alcalde, Jesús Díaz.

**AYUNTAMIENTO DE POTES**

Formados los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1952, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los fines de su examen y en su caso de reclamación.

Potes, 20 de septiembre de 1951.—El alcalde, (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles y por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación, la formación de la Patente Nacional de circulación de automóviles, para el próximo año de 1952.

Tudanca, a 26 de septiembre de 1951.—El alcalde, P. O., (ilegible).